

## Términos y Condiciones de la Promoción Martes AXION

La participación en la presente acción comercial denominada Martes AXION (en adelante, la Promoción) se regirá por las disposiciones descriptas en los siguientes términos y condiciones (en adelante los "Términos") y es organizada conjuntamente por **Banco de Servicios Financieros S.A.**, CUIT 30-69726589-5, con domicilio en Beruti 2915 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el Banco), y **Pan American Energy S.R.L.**, CUIT 30-69554247-6, con domicilio en Av. Alem 1180, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, PAE y en conjunto con el Banco, los Organizadores). Esta Promoción se desarrollará exclusivamente en la República Argentina, en un todo de acuerdo con las disposiciones de los presentes Términos, los cuales estarán disponibles y podrán consultarse en: [www.bancodeserviciosfinancieros.com.ar](http://www.bancodeserviciosfinancieros.com.ar).

### 1. Vigencia.

La Promoción estará vigente únicamente los días martes comprendidos dentro del período que se entenderá desde el día 01/04/2023 hasta el 31/03/2024 inclusive (en adelante, el Plazo). El Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad al período antes mencionado.

### 2. Participantes.

Podrán acceder a los beneficios de esta Promoción aquellas personas que sean titulares de una *Tarjeta de Crédito* o de una *Tarjeta Prepaga* emitida por el Banco, y que asimismo, se encuentren adheridos al programa de fidelidad "On Axiom" de PAE (en adelante, los Participantes).

### 3. Mecanismo de la Promoción.

Aquellos Participantes que en el transcurso del Plazo carguen combustible en las estaciones de Servicio de bandera AXION adheridas y detalladas en el Anexo I de los presentes Términos (en adelante, las EESS), y abonen a través de Tarjetas de Crédito físicas o Tarjetas Prepagas físicas emitidas por el Banco accederán a los beneficios descriptos en el punto 4 de los presentes.

### 4. Beneficios.

El programa de beneficios de la Promoción (en adelante, el/los Beneficio/s) consiste en la aplicación de descuentos sobre el total facturado por PAE por las cargas de combustible efectuadas en las EESS los días martes durante el Plazo, de acuerdo al siguiente esquema:

- (i) *Un 10 (diez) % de descuento para aquellas cargas de combustible abonadas con Tarjeta de Crédito física emitida por el Banco, con un tope mensual de \$1.000.- (pesos mil); o*
- (ii) *Un 5 (cinco) % de descuento para aquellas cargas de combustible abonadas con Tarjeta Prepaga física emitida por el Banco, con un tope mensual de \$500.- (pesos quinientos).*

Los Beneficios no aplican para pagos realizados a través de billeteras y/o plataformas digitales, siendo únicamente válido para pagos efectuados mediante tarjetas en formato físico. El beneficio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en los Términos. Por ello, los Participantes no podrán solicitar la sustitución, canje ni reemplazo del Beneficio por ningún otro distinto del obtenido, ni dinero en efectivo.

### 5. Acreditación del Beneficio.

De acuerdo al medio de pago utilizado, el Beneficio se verá reflejado de la siguiente forma:

- (i) *en el resumen de cuenta de la Tarjeta de Crédito posterior o inmediato posterior a la realización de la carga de combustible, es decir, que dependerá del cierre de operaciones de la Tarjeta de Crédito y la fecha de carga de combustible; o*
- (ii) *en la cuenta de la Tarjeta Prepaga dentro de los 30 (treinta) días de realizada la transacción.*

## **6. Tratamiento Datos Personales.**

(i) La participación en la Promoción implica el consentimiento previo, expreso e informado del Participante a los Organizadores para la recolección de sus datos personales en las bases de datos de los Organizadores debidamente registradas ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, con fines publicitarios y de marketing en general, así como también su procesamiento. Los Organizadores se comprometen a no ceder la base de datos a terceros sin autorización del Participante. Los Organizadores sólo utilizarán los datos de acuerdo a la finalidad para los que han sido recolectados y adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los Organizadores recolectarán únicamente aquella información que sea proporcionada directamente por los Participantes.

(ii) Sin perjuicio de ello, se aclara que el Participante tiene el derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. (Disposición 10/2008, artículos 1º y 2º, B.O. 18/09/2008). El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27 inciso/párrafo 3º de la Ley 25.236 y del Decreto 1558/2011: En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información.

## **7. Aceptación.**

La participación en la Promoción implica la aceptación de los Términos y de las decisiones que adopten los Organizadores, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

## **8. Responsabilidad.**

Los Organizadores no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o utilización del Beneficio.

## **9. Suspensión y/o cancelación.**

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, los Organizadores podrán suspender definitivamente o transitoriamente la Promoción, como así también introducir las modificaciones pertinentes, siempre conforme a derecho. A tales efectos notificarán, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

## **10. Ley aplicable y Jurisdicción competente.**

Serán de aplicación, en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina, siendo competente la Justicia Ordinaria correspondiente al domicilio del Participante.

## **11. Defensa del Consumidor.**

Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor: Para consultas y/o denuncias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ingrese a: <http://defensadelconsumidor.buenosaires.gov.ar>. Fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a

través de la Ventanilla Única Federal ingresando en <https://autogestion.produccion.gob.ar/consumidores> y/o contactando a la Subsecretaria de Defensa del Consumidor en: <http://www.consumidor.gov.ar> y/o comunicándose al 0-800-666-1518, o personalmente en Av. Julio A. Roca 651 (1322), piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **ANEXO I**